



05-2-2023-001019

19/01/2023 15:40:54

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA	
CON LINEAMIENTOS SG SST	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro de Formación en Diseño Confección y Moda, Regional Antioquia
Descripción breve de la solicitud:	5_9202_95 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL DESARROLLAR DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, SUS ACTIVIDADES ACORDES A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PROFIERA LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA.
Registro POA	3246280
Tipo de formación o programa:	Apoyo Administrativo
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$33.595,969) M/cte.
CDP:	Nº 5023 del 18/01//2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

Firmado digitalmente
por LEON ARTURO
OTERO BOTERO
Fecha: 2023.01.19
14:19:06 -05'00'

LEON ARTURO OTERO BOTERO

SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO CONFECCION Y MODA



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR (E) DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “5_9202_95 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL DESARROLLAR DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, SUS ACTIVIDADES ACORDES A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PROFIERA LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA.”.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí, Antioquia, a los 19 días del mes de enero de 2023

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director (e) Regional Antioquia

VoBo. Luis Fernando Vallejo Gomez

Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Carlos Mario Franco Rendón – Coordinador de Formación Profesional

Revisó: Alvaro de J. Echavarría Montoya – Profesional Grado 03

Firmado digitalmente
por Fernando Vallejo
Fecha: 2023.01.19
14:36:53 -05'00'

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	5_9202_95 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL DESARROLLAR DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, SUS ACTIVIDADES ACORDES A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PROFIERA LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y afines, Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y afines, en cualquiera de los casos con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Formación: Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Certificado de curso de 50 en seguridad y salud en el trabajo vigentes y curso de 20 horas vigente. Cursos o seminarios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo o Sistemas de Gestión.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$32.800.801) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.981.891) M/cte cada uno.
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Itagui, Antioquia</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional o quien designe el ordenador del pago</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Leon Arturo Otero Botero</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional o Centro de Formación Profesional (nombre de la regional o Centro de Formación al que estará asociado) del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Para el desarrollo de las funciones asignadas como Apoyo Hysi en el Grupo de seguridad y salud en el trabajo se tiene, que la planta de personal no es suficiente para atender todas las tareas asignadas al área, por lo que se hace necesario contratar los servicios temporales para el apoyo a la gestión de las actividades del sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la Dirección Regional/ Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA tendría una Secretaría General, en ese sentido, a través del numeral 23 del artículo 4° y los numerales 10 y 20 del artículo 9° de la precitada norma se asignaron las funciones a desarrollar por la Secretaría, las cuales deberán cumplirse a satisfacción mediante la conformación de (8) grupos de trabajo, dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue creado mediante la Resolución 1683 de 2012, “Por la cual se crean y reorganizan Grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones” en la que se establecen en su artículo 15 las funciones asignadas a SST, entre las que se encuentran:

“1. Coordinar la expedición del Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución.

(...)

4. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades.



6. Divulgar y hacer seguimiento a los planes de promoción y prevención suscritos con la Administradora de Riesgos Laborales.

(...)

8. Apoyar a los responsables de salud ocupacional, entendida en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-, respectivo.

(...)

10. Proponer a la Secretaría General las directrices administrativas y técnicas para la Gestión y capacitación de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

(...)

12. Gestionar las acciones de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben ser desarrolladas por la Administradora de Riesgos Laborales.

(...)

17. Notificar a la entidad administradora de riesgos laborales a la que se encuentren afiliados los funcionarios, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de los servidores públicos de la Dirección General.

18. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas en materia de salud ocupacional.

19. Atender y/o responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo.

(...)

21. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia. ”

Posteriormente se expidió el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en virtud de esta normativa, resulta necesario que cada entidad establezca el control de riesgos que atentan contra la salud de sus trabajadores y contra sus recursos materiales y financieros. En consideración a lo anterior, la administración y la alta gerencia de toda entidad deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro.



Para ello de acuerdo con las disposiciones de la Organización Internacional el Trabajo OIT y las leyes 1295 de 1994 “Por la cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” y 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.” Así como, el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, se debe elaborar un programa del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, el cual debe preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

En consonancia con lo anterior, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encarga de estructurar, establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el SENA, conforme a la normatividad vigente, debiendo efectuar este en la Dirección General, así como emitir los lineamientos que se requieren para su ejecución y mantenimiento en las Direcciones Regionales.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA fue implementado y viene siendo ejecutando en todas las Regionales y Centros de Formación, liderado desde la Dirección General, a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante la vigencia 2022 se dio cumplimiento en un 88% de la evaluación de los estándares mínimos determinados mediante la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo “Por lo cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST”.

La ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra estructurado mediante ejes y programas distribuidos de la siguiente forma acorde a la Resolución 196 de 2017 “Por lo cual se reglamenta el sistema de gestión y autocontrol – SIGA EN EL Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones”:

1- Eje de medicina preventiva y del trabajo: Contiene los programas de ; Contiene los programas de ; exámenes médicos, programa de vigilancia epidemiológico biomecánico, programa de vigilancia epidemiológico biológico, programa de vigilancia epidemiológico químico, programa de vigilancia epidemiológica auditivo y voz, programa de vigilancia epidemiológico cardiovascular, programa de gestión de conservación visual, programas de promoción y prevención, ausentismo laboral, reubicación y reconversión, rehabilitación laboral y enfermedad laboral.

2- Eje SENA mentalmente saludable: Contiene los programas de: programa de vigilancia epidemiológico para el control de los factores de riesgo psicosocial, seguridad basada en el comportamiento, calidad de vida en el trabajo, programa de prevención al consumo de sustancias psicoactivas, programa de prevención de acoso en el trabajo y comités de convivencia.

3 - Eje de Higiene y Seguridad Industrial: Contiene los programas de: identificación y evaluación de requisitos legales, estándares mínimos, instructivo de identificación de peligros y evaluación de riesgos, instructivo reporte de incidente, accidente de trabajo, acto, condición insegura y de salud e investigación de accidentes e incidentes de trabajo, programa de orden y limpieza, programa de prevención y protección contra caídas, programa de riesgo químico, programa de inspecciones planeadas, programa de elementos de protección personal, plan estratégico de seguridad vial,



tareas críticas, plan de emergencias, plan de capacitación, plan de saneamiento ambiental, guía técnica de SST para restaurante y cafeterías, revisión por la dirección, auditorías, seguimiento sst a empresas contratistas, rendición de cuentas, seguimiento a indicadores, gestión del cambio y Copasst.

Tratándose de actividades en las que priman conocimientos especializados y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Dirección Regional Regional Antioquia/ Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3° de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del Contrato

5_9202_95 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL DESARROLLAR DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, SUS ACTIVIDADES ACORDES A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PROFIERA LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA.

3. Obligaciones específicas:

a. Del contratista:

En el marco de las funciones a cargo de la coordinación de talento humano enfocadas al cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Regional Antioquia, el contratista debe implementar las siguientes obligaciones:

- a. Implementar, apoyar y realizar seguimiento a las actividades que hacen parte del desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro de



Formación en Diseño, Confección y Moda, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

- b. Apoyar las actividades relacionadas con los ejes de Medicina Preventiva, Sena Mentalmente Saludable e Higiene y Seguridad requeridas por la regional Antioquia, y que sean aplicables al centro de Formación en Diseño, Confección y Moda.
- c. Desarrollar las actividades relacionadas con los planes de promoción y prevención, capacitaciones, programas de gestión y programas de vigilancia epidemiológica, inspecciones, planes de emergencia, comités (convivencia, Copasst, Seguridad Vial, EPPs), atendiendo los lineamientos emitidos por la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
- d. Realizar informes periódicos mensuales de los avances de ejecución de todas las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo y demás requeridas para el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y los lineamientos emitidos por la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Llevar a cabo el seguimiento al plan de mejoramiento, plan de acción, indicadores y todas las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta información deberá ser actualizada en la plataforma CompromISO o la que haga sus veces.
- f. Informar mensualmente a la coordinación de talento humano de la Regional Antioquia, y director o subdirectores del centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, el desarrollo y avance del cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus indicadores, así como lo casos de accidentes o incidentes de trabajo reportados y de enfermedad laboral con sus respectivas investigaciones.
- g. Custodiar, administrar y actualizar la base de datos de las brigadas de emergencia, así como los registros de las actividades realizadas y presentar la gestión de cumplimiento mediante informes de gestión.
- h. Realizar y verificar la entrega de los elementos que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (EPPs, Señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), con el personal responsable de la Dirección Regional Antioquia, y comprobar mediante inspecciones el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento de buen uso.
- i. Presentar los informes mensuales de ejecución y desarrollo de actividades; así como de aquellas temáticas relacionadas con Seguridad y salud en el Trabajo, que sean solicitadas por parte del coordinador de talento humano, copasst y/o coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general. Lo anterior sin perjuicio de los informes de avance contractual que deba reportar al respectivo supervisor del contrato.
- j. Apoyo en las actividades que se desprendan de los relacionamientos o inspecciones sindicales realizadas en la Dirección General del Sena, la regional Antioquia o centro de Formación en Diseño, Confección y Moda.
- k. Realizar el levantamiento y actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del centro de Formación en Diseño, Confección y Moda. vinculando el cumplimiento de las acciones a las actividades del plan anual de trabajo.



- l. Apoyar y realizar las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo en el centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, de funcionarios, trabajadores oficiales, aprendices (Decreto 055 de 2015), contratistas y subcontratistas, con el fin de intervenir los riesgos identificados en la matriz de peligros, mantener evidencias actualizadas de estas actividades.
- m. Realizar las inspecciones planeadas en articulación con el copasst y los demás sistemas de gestión, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el programa de Inspecciones planeadas del SENA.
- n. conformar equipos de investigación de accidentes e incidentes de trabajo y llevar a cabo las investigaciones de accidentes ocurridas, análisis de causas, junto con los planes de acción, así como verificar la pertinencia de las recomendaciones de los informes emitidos por la ARL al respecto.
- o. Realizar la actualización del plan de emergencias para la Regional Antioquia y Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, y dar cumplimiento a los simulacros y actividades programadas para su cumplimiento.
- p. Apoyar en la estructuración y evaluación de los conceptos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para los procesos contractuales de la dirección Regional Antioquia y Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda.
- q. Apoyar las actividades establecidas en el programa de protección contra caídas, plan estratégico de seguridad vial y las demás establecidas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo en su plan de trabajo.
- r. Realizar los ajustes, y seguimiento a la implementación; logística y cumplimiento de los protocolos para la mitigación de afectaciones por riesgo biológico, de la Regional Regional Antioquia y Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda.
- s. Articular y desarrollar la evaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las instrucciones que imparta la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

b. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es II.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.



- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

- a. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- b. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- c. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.



- d. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación y capacidad de trabajo en equipo.

Idoneidad: Título Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y afines, Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y afines, en cualquiera de los casos con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

Curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo o curso de 20 horas en seguridad y salud en el trabajo.

Cursos o seminarios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Experiencia relacionada: 24 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

6. Plazo de Ejecución del contrato: Once (11) meses Hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Justificación del plazo establecido para la contratación:

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. *La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses*”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante



la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”*.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *“Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”* señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados**”*.



- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *“De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”*.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *“De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, el contrato debe realizarse por el término estipulado en este documento.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Itaguí, Antioquia.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la secretaria general.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$32.800.801) M/cte.**



Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.981.891) M/cte cada uno.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015, modificada por la Resolución 2384 de 28 de diciembre de 2017 o la que la modifique o sustituya.

9.1 Certificación de Disponibilidad Presupuestal: Para efectos del pago del compromiso que se asume, el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda cuenta con recursos presupuestales en el catálogo de gastos posición Adquisición de bienes y servicios-3603-1300-14-0-3603025-02, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 5023 del 18/01/2023, por valor de \$33.595. 969, el cual hace parte integral del presente estudio previo

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsible que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinador de Formación Profesional o quien designe el subdirecto de centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,



sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

16. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

16.1 Idoneidad y experiencia.

Se Anexa formato: **“ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA”**

16.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

16.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Nº Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.3246280 15/01/2022	CARMEN BELINDA VELASQUEZ NIEBLES	(5_9202_68) PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL ACCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO APOYO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL HYSI PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA Y SUS SEDES ADSCRITAS, DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PROFIERA LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y QUE HACE PARTE DEL MODELO EMPRESA LABORAL SALUDABLE DEL SENA.	11 MESES 6 DÍAS	\$ 39.901156 PAGOS MENSUALES 3.479.752	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.21671 40 24/01/2021	CARMEN BELINDA VELASQUEZ NIEBLES	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO APOYO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL HYSI PARA DESARROLLAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA Y LAS SEDES ADSCRITAS A ESTE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE SE EMITAN DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y QUE HACE PARTE DEL MODELO EMPRESA LABORAL SALUDABLE DEL SENA.	11 MESES 6 DÍAS	\$ 28516992 PAGOS MENSUALES 2546160	CONTRATACION DIRECTA




CO1.PCCNTR.1393104 19 DE FEBRERO DE 2020	CARMEN BELINDA VELASQUEZ NIEBLES	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO APOYO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL HYSI PARA DESARROLLAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA Y LAS SEDES ADSCRITAS A ESTE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE SE EMITAN DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y QUE HACE PARTE DEL MODELO EMPRESA LABORAL SALUDABLE DEL SENA	11 MESES 0 DIAS	\$ 27.192.000 PAGOS MENSUALES \$ 2.472.000	CONTRATACION DIRECTA
---	----------------------------------	---	--------------------	--	----------------------


17. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Itagui a los 19 días del mes de enero de 2023.

 Firmado digitalmente por
LEON ARTURO OTERO BOTERO
Fecha: 2023.01.19 14:19:32
-05'00'

Leon Arturo Otero Botero
Subdirector de Centro

Proyectó: Alvaro de J. Echavarría Montoya - Cargo: Profesional Grado 03
Dependencia: Coordinación de Formación Profesional 

Revisó: Carlos Mario Franco Rendón - Coordinador de Formación Profesional
Dependencia: Coordinación de Formación Profesional 



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/C ONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PROPOR ENTE/ ADJUDI		CONTROL ES PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?
											1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO DE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN	
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADO R DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADO R DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA A ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES



	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN		EJECUCIÓN		RIESGO	NIVEL DE RIESGO	CATEGORÍA	INDICADOR	VALOR	NIVEL DE VALOR	INDICADOR	VALOR	NIVEL DE VALOR	ETAPA DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	FRECUENCIA	
			INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR														
			SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORÍA, PROCURADURÍA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA A ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO O PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
			DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN	VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4			EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONA Y ACADEMICA	BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN.



5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL																			
					LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAYOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MENOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD, DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISORES DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MENOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivalla

LINA MARIA VILLA MONTOYA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920210

CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.-ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 18/01/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5023	Fecha Registro:	2023-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920210 CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	33.595.969,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	33.595.969,00	Saldo x Comprometer:	33.595.969,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	5023	Fecha Registro:	2023-01-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920209 RO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.-ANTIOQUIA - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						33.595.969,00	0,00	33.595.969,00	33.595.969,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: 5-9202-95 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL DESARROLLAR DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, SUS ACTIVIDADES ACORDES A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLEC
---------	---

Firmado digitalmente por Sandra Patricia Ospina Rivera
Fecha: 2023.01.18 15:21:51 -05'00'

Firma Responsable



**ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO,
IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados CARMEN BELINDA VELASQUEZ NIEBLES: procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA, Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda	17/01/2022	30/12/2022	11	14	X	
SENA, Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda	25/01/2021	31/12/2021	11	6	X	
SENA, Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda	20/02/2020	30/12/2020	10	11	X	
SENA, Centro de Diseño y Manufactura del Cuero	01/02/2019	31/12/2019	11	0	X	
SENA, Centro Tecnológico del Mobiliario	29/01/2018	13/12/2018	10	15	X	
SENA, Centro Tecnológico del Mobiliario	26/01/2017	19/12/2017	10	24	X	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			65	11	CUMPLE	NO CUMPLE
					X	

Centro de Formación en Diseño Confección y Moda
Dirección Calle 63 #58B 03, Itaguá. - PBX 514 9290



Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, establece que CARMEN BELINDA VELASQUEZ NIEBLES, identificada con cédula de ciudadanía 36.548.866, tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación", y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente en "5_9202_95 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL DESARROLLAR DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, SUS ACTIVIDADES ACORDES A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PROFIERA LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA."

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Itagüí, Antioquia, el día 19 de enero de 2023

Firmado digitalmente
por LEON ARTURO
OTERO BOTERO
Fecha: 2023.01.19
14:19:45 -05'00'

LEON ARTURO OTERO BOTERO
CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA

Aprobó: Carlos Mario Franco

Revisó: Alvaro de J. Echavarría Montoya

Escriba el texto aquí

Centro de Formación en Diseño Confección y Moda
Dirección Calle 63 #58B 03, Itagu. - PBX 514 9290



PANTALLAZO: UBICACIÓN DE OBJETO EN EL PAA

Autoguardado PAA 2023 CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA Buscar Alvaro de Jesus Echavarria Montoya AD

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

B97 S_2023_95 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL DESARROLLAR DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, SUS ACTIVIDADES ACORDES A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA DE LA REGIONAL ANTOQUIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PROFIERA LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SERVICIOS Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA.

Edad. UNPSC (costo véase repavado)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de finalización de días	Duración del contrato (días, meses, años)	Duración del contrato (días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren licencias?	Estado de solicitud de vigencia	Usa costo fijo
81	S_2023_73 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL POR COMPETENCIAS LABORALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA P...	7	330	0	0	0	0	45,231.675	45,231.675	0	0	
82	S_2023_80 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO 1 E...	1	344	0	0	0	0	17.062.400	17.062.400	0	0	
83	S_2023_81 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRAT...	1	332	0	0	0	0	16.248.412	16.248.412	0	0	
84	S_2023_82 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL PROCESAMIENTO TÉCNICO LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN CORRESPONDENCIA CON EL 1...	1	332	0	0	0	0	26.027.851	26.027.851	0	0	
85	S_2023_83 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LAS MA...	1	345	0	0	0	0	21.173.572	21.173.572	0	0	
86	S_2023_84 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO 1 E...	1	345	0	0	0	0	31.625.000	31.625.000	0	0	
87	S_2023_85 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTRATAT...	1	345	0	0	0	0	23.685.000	23.685.000	0	0	
88	S_2023_86 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN EL CENTRO DE F...	1	345	0	0	0	0	20.433.000	20.433.000	0	0	
89	S_2023_87 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN...	1	345	0	0	0	0	47.240.896	47.240.896	0	0	
90	S_2023_88 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LOS REGISTROS 1...	1	345	0	0	0	0	26.877.000	26.877.000	0	0	
91	S_2023_89 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LOGÍSTICA EN E...	1	345	0	0	0	0	29.578.654	29.578.654	0	0	
92	S_2023_90 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO 1 E...	1	345	0	0	0	0	47.776.340	47.776.340	0	0	
93	S_2023_91 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO 1 E...	1	345	0	0	0	0	42.238.764	42.238.764	0	0	
94	S_2023_92 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN...	1	345	0	0	0	0	23.357.074	23.357.074	0	0	
95	S_2023_93 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA CONTRIBUIR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL CENTRO DE FORMACIÓN, BRINDANDO APOYO ADIC...	1	345	0	0	0	0	25.960.000	25.960.000	0	0	
96	S_2023_94 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA CONTRIBUIR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN CERTIFICACIÓN DE COM...	1	345	0	0	0	0	31.625.000	31.625.000	0	0	
97	S_2023_95 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL DESARROLLAR DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, SUS ACTIVIDADES ACORDES A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA DE LA REGIONAL ANTOQUIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PROFIERA LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SERVICIOS Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA.	1	345	0	0	0	0	41.217.668	41.217.668	0	0	
98	S_2023_96 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRAT...	1	345	0	0	0	0	20.433.000	20.433.000	0	0	
99	S_2023_97 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN Y EL ACCESO A LA INFOR...	1	345	0	0	0	0	31.840.640	31.840.640	0	0	
100	S_2023_98 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN EN LAS OPERATIVAS ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN (I+D+I)...	1	345	0	0	0	0	66.324.250	66.324.250	0	0	
101	S_2023_99 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN Y EL ACCESO A LA INFOR...	1	345	0	0	0	0	24.870.326	24.870.326	0	0	
102	S_2023_100 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA CONTRIBUIR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPLETAME...	1	345	0	0	0	0	46.165.000	46.165.000	0	0	
103	S_2023_101 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LAS MA...	1	345	0	0	0	0	21.173.572	21.173.572	0	0	
104	S_2023_102 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRUCTURA DE FORMACIÓN EN LAS REDES SECTORIALES DE ARTESANÍA 1...	1	345	0	0	0	0	47.380.000	47.380.000	0	0	
105	S_2023_103 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LAS MA...	1	345	0	0	0	0	21.173.572	21.173.572	0	0	
106	S_2023_104 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LOGÍSTICA EN E...	1	345	0	0	0	0	21.182.344	21.182.344	0	0	
107	S_2023_105 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ALISTAMIE...	1	345	0	0	0	0	26.742.296	26.742.296	0	0	
108	S_2023_106 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRUCTURA DE MODULOS DE FORMACIÓN EN LAS REDES SECTORIALES DE ARTESANÍA 1...	1	345	0	0	0	0	47.380.000	47.380.000	0	0	
109	S_2023_107 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS D...	1	345	0	0	0	0	30.356.859	30.356.859	0	0	
110	S_2023_108 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRUCTURA DE MODULOS DE FORMACIÓN EN LAS REDES SECTORIALES DE ARTESANÍA 1...	1	345	0	0	0	0	47.380.000	47.380.000	0	0	
111	S_2023_109 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRUCTURA DE MODULOS DE FORMACIÓN EN LAS REDES SECTORIALES DE ARTESANÍA 1...	1	345	0	0	0	0	52.890.120	52.890.120	0	0	
112	S_2023_110 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR BAJO LA ESTRUCTURA DE MODULOS DE FORMACIÓN EN LAS REDES SECTORIALES DE ARTESANÍA 1...	1	345	0	0	0	0	47.380.000	47.380.000	0	0	
113	S_2023_111 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN RELACIONADA. PROYECTO COME 1...	1	345	0	0	0	0	47.380.000	47.380.000	0	0	
114	S_2023_112 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL APOYO DE ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INVESTIGACIÓN RELACIONADA, CREATIVIDAD Y...	1	345	0	0	0	0	47.380.000	47.380.000	0	0	
115	S_2023_113 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PROGRAMA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN PRODUCTIVA Y...	1	345	0	0	0	0	47.380.000	47.380.000	0	0	
116	S_2023_114 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FACILITADOR PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE ACCIONES ANIVEL NACIONAL, QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO 1...	1	345	0	0	0	0	36.526.000	36.526.000	0	0	
117	S_2023_115 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE TIENAS PARA EL SISTEMA MODA...	1	345	0	0	0	0	31.625.000	31.625.000	0	0	
118	S_2023_116 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS APRENDICES CON APOYO DE LOS SOCIOS ECONÓMICOS Y ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL P...	1	330	0	0	0	0	39.260.036	39.260.036	0	0	
119	S_2023_117 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO IMPLEMENTAR PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL APRENDIZ EN SU PROCESO P...	1	309	0	0	0	0	20.037.772	20.037.772	0	0	
120	S_2023_118 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO IMPLEMENTAR PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL APRENDIZ EN SU PROCESO P...	1	309	0	0	0	0	20.037.772	20.037.772	0	0	
121	S_2023_119 CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FOMENTAR EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN...	1	309	0	0	0	0	40.121.176	40.121.176	0	0	
122	S_2023_120 CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDICES Y DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE L...	1	330	0	0	0	0	44.953.172	44.953.172	0	0	
123	S_2023_121 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES 1...	1	330	0	0	0	0	44.953.172	44.953.172	0	0	
124	S_2023_122 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES 2...	1	186	0	0	0	0	43.046.066	43.046.066	0	0	
126	80141507 S_2022_123 Contratar operador logístico para montar y decorar el estante para participación en el evento especializado en moda "SENA MODA 2023"	2	3	10	0	0	0	10000000	10000000	0	0	
126	80141507 S_2022_124 Contratar participación en el evento especializado en moda "SENA MODA 2023"	2	3	10	0	0	0	5000000	5000000	0	0	

Libro Pública Cuentas de todos los empleados (Sin Restricción) Accesibilidad en sennamaster.investing

15:01 18/01/2023



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales, de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente. Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9202_95 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL DESARROLLAR DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, SUS ACTIVIDADES ACORDES A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PROFIERA LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SENA.
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$33.595,969) M/cte
CDP:	Nº 5023 del 18/01//2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
Radicado - NIS	

**ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTOQUIA**

Proyectó: Alvaro de J. Echavarría Montoya- Profesional Grado 03
Revisó: Carlos Mario Franco Rendón- Coordinador de Formación Profesional